

Está en: [Presentación](#) > [Perros peligrosos](#)

Presentación

O.M.I.C.

Cementerio municipal

Mercadillo

Desinfección

Adopción de animales

Perros Perdidos

Perrera Municipal

Perros peligrosos

Documentación a aportar para tenencia de perros peligrosos

Control de palomas

Descargas

Contactar

## Perros potencialmente peligrosos

### INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Según la Ley 50/1999 de 23 de Diciembre sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el RD 287/2002 por el que se desarrolla, las razas consideradas potencialmente peligrosas son las que se enumeran a continuación y sus cruces:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

*Según la Ordenanza*

Antes de poseer una can de estas características, se debe ser mayor de edad y estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio donde reside. Para ello debe solicitarla en ~~la Concejalía de Sanidad y Consumo~~ **el Servicio** aportando:

- ~~Una fotografía.~~
- ~~Fotocopia y~~ Original del DNI en vigor.
- Certificado de capacidad física y psicológica con foto adherida, obtenido en centros de reconocimiento y con indicación "para la tenencia de los perros potencialmente peligrosos".
- Certificado de penales o en su caso autorización a la Concejalía para su petición.
- Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en la Ley en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos

Una vez obtenida la licencia, puede adquirir el animal potencialmente peligroso, y en el plazo de cinco días desde su adquisición debe solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligroso en el municipio donde se encuentre el animal. Para ello debe aportar:

- La cartilla sanitaria del animal con el número de microchip.
- Certificado veterinario de sanidad animal con periodicidad anual que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Seguro de responsabilidad civil por un valor mínimo de 120.000 euros por daños a terceros que pueda ser causados por sus animales. *y recibo del pago.*

La licencia administrativa tienen que renovarla cada los cinco años. Deberán estar en posesión de la misma tanto el propietario como cualquier persona que maneje al animal en la vía pública. Debe comunicar a este Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación de los datos obrantes en el expediente, así como la venta, traspaso, donación, muerte, robo o pérdida del animal (en estos dos últimos casos, dispondrá de un máximo de 48 horas desde que conozca el hecho).

Como propietario, criador o tenedor de animales potencialmente peligrosos, tendrá la obligación de cumplir con todas las normas de seguridad ciudadana.

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigirá que la persona que los conduzca y controle, lleve consigo la licencia administrativa a su nombre, así como el documento que acredite su inscripción en el Registro Municipal. Deberán ir obligatoriamente con bozal homologado apropiado para la tipología del animal, ser conducidos con cadena o correa no extensible de menos de 1,5 metros y no se puede llevar más de un animal por persona.

Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, tendrán que estar atados, a no ser que se disponga de un habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad.

